TIPO DE PROCESO: **ORDINARIO LABORAL**
RADICACIÓN: **08-001-31-05-014-2020-00205-00**
DEMANDANTE: **DANIEL SEGUNDO BARCELO SANTANA Y MARIA VILMA LASSO PABON**
DEMANDADO: **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS Y COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A.**

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, ocho (08) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Examinada la actuación, encuentra el Juzgado que la demandada COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A., a través de apoderado judicial, contesto la demanda dentro del término legal y en debida forma; cumpliendo con los requisitos previstos en el artículo 31 del C.P.T.S.S., por lo tanto, se admitirá y se reconocerá personería a su apoderado judicial.

Así mismo, se fijará el **día 05 de marzo del 2024 a las 8:30 a.m**., para llevar a cabo de forma virtual, la audiencia prevista en el artículo 77 del C.P.T.S.S., y en su caso, la de Tramite y Juzgamiento del artículo 80 del mismo código, a través de la aplicación MICROSOFT TEAMS o LIFESIZE; además, el presente auto será notificado por medios digitales.

Finalmente, se tendrá a la profesional del derecho MARIANA RAMOS GARCÍA, como apoderada COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A., en los términos y fines del poder conferido.

Por lo anteriormente expuesto, el JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,

RESUELVE:

PRIMERO: **ADMITIR** la contestación de la demanda presentada COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A, a través de su apoderado judicial, por cumplir con las exigencias contenidas en el artículo 31 del C.P.T.S.S.

SEGUNDO: FIJAR el **día 05 de marzo del 2024 a las 8:30 a.,** para llevar a cabo de forma virtual, la Audiencia prevista en el artículo 77 del C.P.T.S.S., y en su caso, la de Trámite y Juzgamiento del artículo 80 del mismo código.

TERCERO: REQUERIR a las partes que, para la realización de la audiencia, deberán descargar la aplicación de MICROSOFT TEAMS o LIFESIZE; así mismo, deberán estar conectados 15 minutos antes, ingresando al link que les será remitido a los correos electrónicos registrados.

CUARTO: TENER a la profesional del derecho MARIANA RAMOS GARCÍA, como apoderada actual de COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A., en los términos y fines del poder conferido

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LISBETH NIEBLES MEJIA
LA JUEZ

Firmado Por:
Lisbeth Del Socorro Niebles Mejia
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 014
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d30ebe094c6d43deac8550e71f02cdb0bfbe2cab82fe43ad042cb73a636339a6**
Documento generado en 08/02/2024 02:26:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica